

culla Mavega

que era necesario por las personas que expresian simpatia
sion, de lego la Constitucion, en alta voz; que todos los
concurrentes de Puebla dix: Concluida su lectura; Por
el D. D. Juan Ferras, leia Parnos, y despues de esta
Parnos dió al de mas una Parnos Republicana
al Pueblo, en consecuencia; de la otra grande de la
Constitucion; y por el Pueblo de presente, para
pertenecer el sufragio; de quienes; todo lo confiere
en ella: Concluida la misma; Parnos una mesa, en
la correspondiente acerca para tal efecto; y puestos el
dijo de los señores Evangelos sobre ella; en el
espaldado cosas; y por mi el correspondiente lectionario de
de quienes; y como fides de los; le habia sufragio
de quienes la Constitucion; sobre los concurrentes; que
de quienes; lo mismo; y sufragio por Dios; y los
Evangelos quienes la Constitucion; publica de la
Evangelos quienes la Constitucion; por los señores; generales



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

PARA DESCAHO DE OFICIO QUATRO MRS. AÑO DE 1812.
VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VII.

Yo el infrascripto secretario de Ayuntamiento, nombrado por este ayuntamiento de Llanes de la Vega, Asturias; que teniendo por este ayuntamiento la Constitución Política de la Monarquía; D. Juan Huidobro de Castilla; D. J. María de la Rosa personal; que ejercen en la Junta de este ayuntamiento; señalaban para la publicación de la Constitución según se manda por la Regencia del Reyno la tarde del día Catorce de Septiembre; en cuyo día y hora se hizo la publicación de la Constitución, en la Plaza de este Pueblo; y Puertas de la Iglesia; leyendo en alta voz, en ambos sitios; para la Constitución; y en seguida el mandamiento de la Regencia para su observancia; cuyos actos concurren todo el Pueblo; los que expresaron su alegría; con varios vívas; aló que a compás; el Repique de Campanas; y muchos tiros de escopetas; y en la noche de este día siguieron los Repiques de Campanas; y Illuminación General; al día siguiente; Domingo, quince del mes, haciendo concurrencia de este Pueblo a la Iglesia Parroquial; y con asistencia de las Personas que ejercen la Jurisdicción de Justicia; se celebró Misa Solemne; haciendo Puerto manifestado; al ser vacamentado; con Illuminación en todos los Altos de la Iglesia; y continuó el Repique de Campanas; se celebró de Misa; y al oportuno por mí el infrascripto secretario; y como Secretario

Cullar de la vega

que era nombrado por las personas que ejercían Jurisdicción, se leyó la Constitución, en alta voz; que todos los concurrentes la oyesen oír, Concluida su lectura, por el D.^o D.^o Juan Fancos cura Parraco, y Propio de esta Parragonal. se hizo una Plática Exortatoria al Pueblo, en conmemoración de la obra grande de la Constitución, y que el Pueblo se previniese, para prestar el Juramento; de guardar, todo lo contenido en ella: Concluida la Misa; Puestas una mesa, en la correspondiente sacristía para tal acto; y puestas el libro de los santos Evangelios sobre ella; por el expresado cura; y por mí el infrascripto secretario de Ayuntamiento; y como se lea fectos; se Recitó Juramento de guardar la Constitución; todos los concurrentes; que primeramente; lo hicieron; y Juraron por Dios, y los santos Evangelios guardar la Constitución, política de la Monarquía española, sancionada por las Cortes, generales y extraordinarias, de Madrid; y así por fechos al Rey; y Jifexon si Juro: D.^o Juan Hurtado de Castilla; y D.^o Juan de la Rosa; Peritos que ejercían la Jurisdicción, Juntos y en seguida, los señores señores; que concurrían a este solenne acto; con suma alegría todos; Concluido el Juramento; se cantó un Himno Te Deum con Juntos; permaneciendo expuesto al Público el sacramento; Concluido todo se oallo, al te por; y para que así los señores; y se haya presente olo Jgercia del Reyno; se pone; la presente Certifi- cación; que firmaron todos que componen este Ayuntamiento esto el que sabe; Gpo el secretario; en este de Cullar de la Vega; a diez y ocho, de Diciembre, de mil ochocientos Jores

Antonio Fernán
Tamora

Manuel perez

Antonio Lopez
Seco